CONTRATO Nº 47/2016

CONSTRUCCIÒN DE CAMINEROS Y CANCHA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **TRES G** con **RUC N° 704820-3,** domiciliada en Villa Bancaria, a 300 metros de la Cooperativa Universitaria – Ciudad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Javier García Hornung, con Cedula de identidad **N° 704.820**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y CANCHA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÒN DE CAMINEROS Y CANCHA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda N° 01/2016;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor de fecha 08 de septiembre del 2016;
(e) La resolución IM. 2.825/2016 de fecha 14 de septiembre del 2016 (de adjudicación) del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **521** Construcciones de Obras de Uso Público, objeto del gasto específico **520** Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco, hasta la suma de Gs. 56.520.600(Guaraníes: Cincuenta y seis millones, quinientos veinte mil, seiscientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316417**.----------

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Gustavo Javier Garcia Hornung
Consultoría - Construcciones
Venta de Materiales

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 44/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **IMNº 2.825/2016.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta **90 (Noventa veinte)** días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y CANCHA					
	UBICACIÓN: PLAZA SANTA ROSA					
	AREA CUBIERTA: 240 M2/ CAMINEROS DE 1.20M DE ANCHO					
N°	Código de Catalogo	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1	72102801-999	Cartel de obra según diseño	gl	1	1.450.000	1.450.000
2		Limpieza de terreno y movimientos del suelo para canchas	m2	560	2.500	1.400.000
3		Nivelación con ladrillos comunes 0.15 para caminero	m2	115	74.000	8.510.000
4		Contrapiso de Hº de cascotes sobre terreno natural 5cm	m2	240	40.000	9.600.000
5		Baldosones de hormigón sin varilla 40x40/35x45 cm.	m2	240	67.950	16.308.000
6		Relleno de cancha con arena lavada	m3	30	110.000	3.300.000
7	70111713-997	Columna de 9/200	c/u	4	906.900	3.627.600
8	70111713-999	Reflectores de 400 W	c/u	8	715.000	5.724.000
9		Alimentación subterránea	ml	150	22.500	3.375.000
10		Instalación y colocación de artefactos	Boca	60	33.000	1.980.000
11		Registros	c/u	4	99.000	396.000
12	72102801-999	Limpieza Final	gl	1	850.000	850.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				56.520.600

MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO: ***GS. 56.520.600 (Guaraníes: cincuenta y seis millones quinientos veinte mil seiscientos).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	BARRIO SANTA ROSA	CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y CANCHA	90 (noventa) días calendario, posteriores a la Orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Miguel A. Fabiul Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Gustavo Javier García Homung
Consultoría • Construcciones
Venta de Materiales

Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

Adm. Ing. Roque Godoy

PLANILLA DE CRONOGRAMA DE TRABAJOS

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINEEROS Y CANCHA

UBICACIÓN: PLAZA SANTA ROSA

AREA CUBIERTA: 240M2/ CAMINEROS DE 1.20M DE ANCHO

N°	ITEM	UNID.	CANT.	1er Mes				2er Mes				3er Mes			
				1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS
1	Cartel de obra según diseño	gl	1.00												
2	Limpieza de terreno y movimiento del suelo para canchas	m2	560.00												
3	Nivelación con ladrillos comunes 0.15 para caminero	m2	115.00												
4	Contrapiso de Hº de cascotes sobre terreno natural 5cm	m2	240.00												
5	Baldosones de hormigón sin varilla 40x40/35x45 cm	m2	240.00												
6	Relleno de cancha con arena lavada	m3	30.00												
7	Columna de 9/200	c/u	4.00												
8	Reflectores de 400w.	c/u	8.00												
9	Alimentación subterránea	ml	150.00												
10	Instalación y colocación de Artefactos	boca	60.00												
11	Registros	c/u	4.00												
12	Limpieza Final	gl	1.00												

PLANILLA DE CRONOGRAMA DE TRABAJOS

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINEEROS Y CANCHA

UBICACIÓN: PLAZA SANTA ROSA

AREA CUBIERTA: 240M2/ CAMINEROS DE 1.20M DE ANCHO

N°	ITEM	UNID.	CANT.	1er Mes				2er Mes				3er Mes			
				1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS	1ras	2daS	3raS	4taS
1	Cartel de obra según diseño	gl	1.00												
2	Limpieza de terreno y movimiento del suelo para canchas	m2	560.00												
3	Nivelación con ladrillos comunes 0.15 para caminero	m2	115.00												
4	Contrapiso de Hº de cascotes sobre terreno natural 5cm	m2	240.00												
5	Baldosones de hormigón sin varilla 40x40/35x45 cm	m2	240.00												
6	Relleno de cancha con arena lavada	m3	30.00												
7	Columna de 9/200	c/u	4.00												

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Gustavo Javier Garcia Homung
Consultoria - Construcciones
Venta de Materiales

Av. Gaspar R. de Francia entre Van Aaken y Av Monday- e-mail:municpfr@gmail.com
Teléfonos: (061) 550 042 / 550 068
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná- Paraguay

8	Reflectores de 400w.	c/u	8.00													
9	Alimentación subterránea	ml	150.00													
10	Instalación y colocación de Artefactos	boca	60.00													
11	Registros	c/u	4.00													
12	Limpieza Final	gl	1.00													

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 5% sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.
El período de validez de la Garantía será hasta el 31/12/16.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE CAMINEROS Y CANCHA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Gustavo Javier Garcia Homung
Consultoria - Construcciones
Venta de Materiales

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 15 días del mes de septiembre de 2016.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA TRES K

Gustavo Javier García Hornung
Consultoria - Construcciones
Venta de Materiales